



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, como gasto de tramitación anticipada, así como la celebración del contrato, relativo a las obras de "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 PP.KK. 5+681 AL 26+742", con un presupuesto base de licitación de 2.016.193,02 (IVA incluido), que se financiará con fondos propios (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	50045	45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras	2023	1.008.096,51 €
14.03.00.513C.61100	50045	45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras	2024	1.008.096,51 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

**INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE
AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y DEL GASTO
DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE
FIRME DE LA CARRETERA RM-515 PP. KK. 5+681 AL
26+742”**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE A.
- 5.- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- 6.- INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE ART.116.4 DE LA LCSP.
- 7.- INFORME DE NECESIDAD ART. 28 Y 116.1 LCSP.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de las obras de "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 PP. KK. 5+681 AL 26+742", Expediente 14030/2022, con un presupuesto base de licitación de 2.016.193,02 euros (IVA incluido), por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, tramitación ordinaria y como gasto de tramitación anticipada, al amparo de lo dispuesto en los arts. 117, 131, 145, 156 a 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El art. 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el art. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el art. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto, como gasto de tramitación anticipada, así como la celebración del contrato, relativo a las obras de "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 PP.KK. 5+681 AL 26+742", con un presupuesto base de licitación de 2.016.193,02 (IVA incluido), que se financiará con fondos propios (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	50045	45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras	2023	1.008.096,51 €
14.03.00.513C.61100	50045	45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras	2024	1.008.096,51 €

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2022/63815 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
140300	G/513C/61100	50045 REHAB.FIRME CARRETERA RM-515 PK5+681 AL	2022	0,00
140300	G/513C/61100	50045 REHAB.FIRME CARRETERA RM-515 PK5+681 AL	2023	1.008.096,51
140300	G/513C/61100	50045 REHAB.FIRME CARRETERA RM-515 PK5+681 AL	2024	1.008.096,51

IMPORTE TOTAL (EUROS)	2.016.193,02
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	14.11.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
REHAB.FIRME RM-515 P.P.K.K.5+68 AL 26+74			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativo a la contratación de las obras de **“REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 P.P.K.K. 5+681 AL 26+742”**, con un presupuesto base de licitación de 2.016.193,02 euros, integrado por 1.666.275,22 euros de importe neto y 349.917,80 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 2.016.193,02 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de inversión número 50045, con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	TOTAL
2023	1.008.096,51 €
2024	1.008.096,51€
TOTAL	2.016.193,02 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto simplificado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, así como a las normas generales aplicables al procedimiento abierto en lo no previsto en dicho artículo (artículos 156, 157 y 158 de la LCSP) utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 18 meses, no estando prevista su prórroga y exigiéndose a las empresas licitadoras la clasificación en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Conforme a lo dispuesto en el apartado R) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se permite la subcontratación indicando que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de la misma. Igualmente y conforme a lo dispuesto en el apartado S), es posible la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 214 de la Ley.



Intervención General

CUARTO.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando, incorporado el correspondiente documento contable preliminar "A" de tramitación anticipada, con número de referencia 63815 así como el anexo previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

QUINTO.- Figura en el expediente acta de disponibilidad de los terrenos y acta de replanteo previo, ambas de fecha 30 de agosto de 2022, conforme al proyecto aprobado el 27 de julio de 2022, habiendo quedado comprobado la realidad geométrica de las obras y de cuantos supuestos figuran en el proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP.

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.
Consejería de Fomento e Infraestructuras.



Documento Electrónico: ES_A14024253_2022_DOCH179897353M1666600971656R7C

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Versión NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: ES_A14024253_2022_DOCH179897353M1666600971656R7C
Órganos: A14024253
Fecha Captura: 2022-10-24T10:42:51.000+02:00
Origen: Administración
Estado Elaboración: EE99
Tipo Documental: TD13
Estado:
eEMGDE22.1.Clasificacion.CodigoClasificacion: 207047
DepartamentoTramitador: 3044
eEMGDE3.1_nombre_natural_codigo: DA801
eEMGDE9.1.DerechosAcceso Restringido
UsoReutilizacion.TipoAcceso
:
eEMGDE3.2.Nombre.Nombre (PF)Inf. Juridico General
Fichero:
eEMGDE12.1.PuntosAcceso. sandra~sectorial
TerminoPuntoAcceso:
eEMGDE12.2.PuntosAcceso.IdPuntoAcceso: 3400498
CodigoProcedimiento: 211
eEMGDE3.1.Nombre.Nombre Informe jurídico al PCAP
Natural:

TIPO FIRMA

FIRMANTE / VALOR CSV

FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras



Referencia:14030/2022

Rehabilitación de firme de la carretera RM-515
PP.KK 5+681 al 26+742

INFORME JURÍDICO

Por el Servicio de Contratación se remite al Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de **Rehabilitación de firme de la carretera RM-515 PP.KK 5+681 al 26+742**, de acuerdo con el art.122.7 de la Ley 9/2017 de 18 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez examinado el expediente, tramitado como anticipado de gasto, se ha comprobado que las actuaciones seguidas hasta la fecha son conformes con lo establecido en el art. 117.2 de la referida Ley 9/2017 de 18 de noviembre y en la Regla 7 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 1997 por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por Orden de 26 de junio de 2001, por lo que este Servicio no encuentra obstáculo alguno para su aprobación.

Conforme:

TÉCNICO RESPONSABLE

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Asunción Estrán Martínez

Fdo.: Fernando Roca Guillamón

ESTRAN MARTINEZ, ASUNCIÓN 21/10/2022 11:08:19 ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO 21/10/2022 11:12:14
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



CARM C.A.R.M.

A	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	AUTORIZACIÓN DEL GASTO
----------	-------------------------------	------------------------

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513C	CONSERVAC.DE LA RED VIARI
Subconcepto	61100	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	50045	REHAB.FIRME CARRETERA RM-515 PK5+681 AL
Centro de Coste		
CPV	45233142	TRABAJOS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
CO/14030/2022			

Explicación gasto	REHAB.FIRME RM-515 P.P.K.K.5+68 AL 26+74 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ANA ESPIN MARTINEZ	CONTABILIZADO
--	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513C/61100	2023	1.008.096,51	EUR
140300	G/513C/61100	2024	1.008.096,51	EUR
	****TOTAL:		2.016.193,02	EUR



Referencia:14030/2022

Rehabilitación de firme de la carretera RM-515
P.P.K.K. 5+681 al 26+742

ORDEN DE INICIO

Visto el proyecto para la ejecución de las obras de **“Rehabilitación de firme de la carretera RM-515 P.P.K.K. 5+681 al 26+742”**, suscrito electrónicamente en fecha 19 de julio de 2022, por el Ingeniero Autor del mismo D. Moisés Lázaro Blázquez, y aprobado definitivamente por Orden de esta Consejería de fecha 27 de julio de 2022.

Vista Acta de Replanteo Previo del citado proyecto de fecha 30 de agosto de 2022.

Visto certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 30 de agosto de 2022.

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación **“Rehabilitación de firme de la carretera RM-515 PP.KK 5+681 al 26+742”** formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 15 de septiembre de 2022, de conformidad con el Informe Justificativo de fecha 12 de septiembre de 2022, elaborado por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto Informe de Necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 12 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas según Orden de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019).

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a **“Rehabilitación de firme de la carretera RM-515 PP.KK 5+681 al 26+742”**, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento Abierto simplificado y tramitación ordinaria, varios criterios cuantificables automáticamente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116, 117, 131, 145, 156 a 159 de la LCSP.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 1.666.275,22 Euros.

IVA: 349.917,80 Euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 2.016.193,02 Euros.



Que se financiarán con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	50045	2023	1.008.096,51 €
14.03.00.513C.61100	50045	2024	1.008.096,51 €

El expediente se tramitará por anticipado de gasto.

Se financia al 100% con Fondos Propios.

El código CPV correspondiente a este contrato es:

Código CPV

45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el informe justificativo de fecha 12 de septiembre de 2022 del artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes por lo siguiente:

“No procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista”.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO,
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
Orden de 10/09/2019 - BORM nº 212, de 13/09/2019

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.



INFORME JUSTIFICATIVO DEL ARTÍCULO 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 P.P.K.K. 5+681 AL 26+742.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la realización de las obras del proyecto de REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 P.P.K.K. 5+681 AL 26+742.

2.- NOMENCLATURAS.

El número de referencia CPA será: 42.11.20 “Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos” y la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008) correspondiente es: 45233142-6 “Trabajos de reparación de carreteras”.

3.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Es competencia de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Murcia, la explotación, conservación, mantenimiento, mejora y construcción de las carreteras que son de su titularidad. La necesidad de las obras que se pretenden contratar se justifica porque este tramo de carretera se encuentra con el firme deteriorado y deformado, quedando una superficie muy irregular con el ancho de la carretera reducido como consecuencia de la rotura de los márgenes de la capa de rodadura, lo que hace que la circulación sea incómoda y peligrosa. Por ello es necesario ejecutar una actuación de conservación realizando una reposición del firme con objeto de mejorar las condiciones de uso de la carretera. Además esta actuación está incluida en el Plan de Conservación de Carreteras de esta Dirección General.

4.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Dada la naturaleza de la licitación se propone para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado (art. 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y tramitación ordinaria.

Para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios cuantificables automáticamente.



5.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.

Se considerarán presuntamente TEMERARIAS, y deberán por tanto ser justificadas, aquellas ofertas que sean inferiores al 95% del importe medio. Para el cálculo del importe medio a los efectos de fijar el umbral de temeridad, en el caso de las empresas que formen Grupo, sólo se considerará la oferta más barata.

6.- DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de este contrato es de DIECIOCHO (18) MESES.

8.- PRESUPUESTO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

Presupuesto de ejecución material (P.E.M.)	1.400.231,27 €
Gastos Generales (13%)	182.030,07 €
Beneficio industrial (6%)	84.013,88 €
Presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.)	1.666.275,22 €
IVA (21%)	349.917,80 €
Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.)	2.016.193,02 €

El valor estimado del contrato, excluido el 21 % de IVA, asciende a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.666.275,22 €).

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.016.193,02 €).

9.- REVISIÓN DEL PRECIO.

En el caso de que la revisión de precios sea aplicable conforme a la legislación vigente se utilizará la fórmula 156 Rehabilitación de firmes con mezclas bituminosas con



preponderancia muy alta de materiales bituminosos (incluyendo barreras y señalización).

10.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de 1 año.

11.- CESIÓN DEL CONTRATO.

No existe inconveniente en la cesión del contrato siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

12.- SOLVENCIA.

Al ser una obra de valor estimado del contrato superior a 500.000 €, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia se acreditará si el contratista dispone de la siguiente clasificación:

Clasificación	Grupo		Subgrupo		Categoría
G-4.4	G	VIALES Y PISTAS	4	Firmes de mezclas bituminosas	4

13.- SUBCONTRATACIÓN.

En cuanto a la subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

En virtud de lo establecido en el artículo 215.2 a) no se considera necesario que se incluya en el Pliego que los licitadores deban indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

14.- MEDIOS DE ADSCRIPCIÓN.

Deberá disponer de la maquinaria necesaria para realizar el triple tratamiento superficial. En concreto un camión cisterna regador de ligante asfáltico, un camión con gravilladora y un rodillo vibratorio autopropulsado.



15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración de ofertas, económicos y evaluables de forma automática, serán los siguientes:

15.1. Puntuación de la proposición económica (hasta 70 puntos)

La puntuación de las ofertas se obtendrá de la siguiente forma:

- Al importe igual al de la Licitación: se le asignaran 0 puntos.
- Al importe Medio de todas las ofertas admitidas se le asignaran el 90% de los puntos del criterio (63 puntos)
- A la oferta más baja de las admitidas se le asignaran el 100% de los puntos del criterio. (70 puntos)
- Al resto de las ofertas se le asignaran los puntos de la siguiente manera:
 - Una interpolación lineal entre 0 y el 90% de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio.
 - Una interpolación lineal entre el 90% y 100% de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio, y el precio ofertado más barato.

15.2.- Puntuación ampliación del periodo de garantía (15 puntos).

Se puntuará con 5 puntos por cada año de ampliación del periodo de garantía, hasta un máximo de 2 años adicionales.

15.3.- Puntuación señalización de ciclistas (15 puntos)

Se puntuará con 1 punto por cada señal luminosa de preaviso de presencia de ciclistas según las siguientes especificaciones hasta un máximo de 15 unidades. Las señales se ubicarán en los lugares en que indique el responsable del contrato

Descripción: Señal triangular P-22 nivel 2 de 1350 mm. de lado, de preaviso de presencia de ciclistas, con 3 focos LED de 160 mm. de diámetro y 3000 Cd. de potencia lumínica en vértices con placa complementaria cerrada estanca frontal de metacrilato de 1200x400 mm. totalmente ejecutado y puesto en servicio. Incluye triple sensor no intrusivo (doppler, infrarrojo y acústico) y procesador, equipos de comunicaciones, batería 24Ah 12VDC, placa solar 40W, regulador de tensión, y p.p de corte de carril, totalmente terminada, incluido cualquier tipo de material auxiliar necesario para su correcta ejecución.

Requisitos mínimos exigibles del sistema:

- Señal triangular P-22 nivel 2 de 1350 mm. de lado.



- Detector presencia de presencia de ciclistas mediante triple detector, doppler, infrarrojo y acústico.
- Tasa de detecciones correctas > 90%.
- La profundidad de la señal o cajetín que incluye los sensores no debe ser de más de 6 cm.
- 3 focos LED de 160mm de diámetro y 3000 Cd. de potencia lumínica en vértices con placa complementaria cerrada estanca frontal de metacrilato de 1200x400 mm.
- Equipos de comunicaciones, Red GPRS; Inalámbricas WiFi y Bluetooth opcional.
- Batería 24Ah 12VDC.
- Placa solar 40W, regulador de tensión.
- Tensión nominal 12 VDC.
- Consumo < 120 mA.
- Potencia < 1,44 W.
- Temperatura de funcionamiento -40°C hasta +60°C.
- Grado de protección IP65 (junta de estanqueidad en caucho EPDM).
- Material envolvente ABS de alta calidad.
- Color envolvente RAL 7035.
- Poste de acero galvanizado de 80x40x2 mm.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

De conformidad con el Art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público será obligatorio, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran a continuación:

- a. Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- b. Con objeto de combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo.

A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.



17.- POSIBLES MODIFICACIONES (ARTÍCULO 204 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO).

Dada la naturaleza de las obras no se espera que surja ninguna causa de modificación de las obras proyectadas.

Murcia,
EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN
Moisés Lázaro Blázquez

Vº Bº
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Inmaculada Ortuño Riquelme

(Documento firmado electrónicamente)

12/09/2022 09:18:05

09/09/2021 15:18:09 | ORTUÑO RIQUELME, INMACULADA C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515, P.P.K.K. 5+681 AL 26+742 (Art. 28.1 y 116.1 LCSP y Art. 73.2 RGLCAP).

La NECESIDAD de las obras que se pretenden contratar se justifica porque este tramo de carretera se encuentra con el firme deteriorado y deformado, quedando una superficie muy irregular con el ancho de la carretera reducido como consecuencia de la rotura de los márgenes de la capa de rodadura, lo que hace que la circulación sea incómoda y peligrosa. Por ello es necesario ejecutar una actuación de conservación realizando una reposición del firme con objeto de mejorar las condiciones de uso de la carretera. Además esta actuación está incluida en el Plan de Conservación de Carreteras de esta Dirección General.

La IDONEIDAD de la solución propuesta se basa en la realización de las siguientes actuaciones:

- Limpieza de cunetas y arcenes.
- Siega de cunetas, tala y poda de arbolado.
- Regularización de la rasante de la carretera mediante una capa de mezcla bituminosa en caliente.
- Aplicación de triple tratamiento superficial.
- Extensión de una capa de mezcla bituminosa en caliente de 5 cm. de espesor en los últimos 800 m. de la carretera.
- Revestido de cunetas y arcenes con hormigón.
- Reposición de la señalización horizontal y vertical.
-

En relación con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Proyecto incorpora medidas medioambientales que guardan relación con el objeto del contrato, pues la mejora del firme de la carretera, ahorra costes de tiempo de viaje y mejora la circulación de los vehículos lo que supone un ahorro de combustible y por lo tanto supone una reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera. Además, el Proyecto incluye en los presupuestos, la gestión a vertedero autorizado de los residuos generados.

Con todo lo anterior se garantiza una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos

Por último, así se da cumplimiento al programa de inversiones de esta Dirección General materializando la inversión que figura en el Anexo de Inversiones de la C.A.R.M con el código de proyecto 50045.

Murcia,
LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
María Luisa Casajús Galvache

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)